



OFICINA JUDICIAL

Subsede Comodoro Rivadavia

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año 2025, se encuentran presentes en la sala de audiencias de esta Subsede de la Oficina Judicial Comodoro Rivadavia la Sra. Aux Fiscal Dra. Nathalia Sandoval por el Área de Investigación y Litigación de Casos Sencillos de la Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia; y conectados a través de la Sala de videoconferencia (Zoom) el Sr. Defensor Coadyuvante Dr. Raúl Tótar, quien asiste en su defensa a la **Sra. Daiana Micaela ALTAMIRANO D.N.I N° 37.765.251**, nacida en fecha 08/05/1994 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de 31 años de edad, hija de Bruno Altamirano y Mirta Rodriguez, Soltera, ocupación: Ama de Casa, domiciliada en Calle código 709, Barrio San Cayetano de esta Ciudad, teléfono de contacto: 297- 4132506, y el Sr. Defensor Particular Dr. Guillermo Iglesias, quien asiste en su defensa al **Sr. Héctor Manuel BORQUEZ D.N.I. N° 43.112.723** nacido en fecha 11/05/1996 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de 28 años de edad, hijo de Héctor Daniel Borquez y Luisa Elizabeth Salidivia, Soltero, ocupación: Inspector Oficial de autos, domiciliado en Calle María Concilia N° 1925, Barrio Quirno Costa de esta Ciudad, teléfono de contacto (Madre): 297- 5211663, ante el Sr. Juez de Garantías Dr. Guido Sebastián Otranto conectado en la Sala por Videoconferencia a través de la plataforma Zoom, a fin de celebrar la Audiencia de Formalización de la Investigación (Art 258 del C.P.P.F.) que fuera solicitada por la UFI de esta ciudad, en el marco de la Carpeta Judicial N° FCR 2717/2025/4, correspondiente a la Carpeta Judicial N° 2717/2025 caratulada: **“BORQUEZ, HECTOR MANUEL Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737”**, cuyo delito investigado a priori resulta ser el previsto por la Ley 23.737.-

Seguidamente, siendo las 12:36 horas se da por iniciada la audiencia de formalización de la investigación (Arts. 254, 255, 257, 258 del C.P.P.F). Conforme los fundamentos y solicitud efectuada por la Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia en forma conjunta con la Defensa, el Sr. Juez de Garantías Dr. Guido Sebastián Otranto **RESOLVIO:**

1.- **FORMALIZAR** la presente investigación respecto de **Daiana Micaela ALTAMIRANO D.N.I N° 37.765.251 y Héctor Manuel BORQUEZ D.N.I° 43.112.723** por el termino de seis meses, cuyo vencimiento se producirá el día 27/12/2025, en orden al delito previsto y reprimido por el art. 5 inc. c de la Ley 23.737.-

2.- **IMPONER** a **Daiana Micaela ALTAMIRANO D.N.I N° 37.765.251 y Héctor Manuel BORQUEZ D.N.I. N° 43.112.723** las siguientes medidas de Coerción por el plazo de 6 meses a vencer 27/12/2025: a) La promesa de someterse al procedimiento y no obstaculizar la investigación;; b) La obligación de presentarse una vez por mes a la dependencia policial más cercana a sus domicilios; C) Fijar y mantener domicilio en Calle código 709, Barrio San Cayetano de esta Ciudad respecto de Daiana Micaela ALTAMIRANO y en Calle



María Concilia N° 1925, Barrio Quirno Costa de esta Ciudad respecto de Héctor Manuel BORQUEZ y no modificarlo sin previo aviso a la Fiscalía y/o a la Defensa d) La Prohibición de salir de la Provincia de Chubut sin autorización previa.-

3.- **HACER LUGAR** a la pericia técnica de los 4 teléfonos celulares secuestrados, la misma abarcara desde la fecha 12 de marzo del 2025 hasta el 4 de Junio del 2025, conforme al art. 151 del C.P.P.F.-

4.- **AUTORIZAR** la pericia química de la sustancia incautada.-

Finalmente, S.S., pregunta a las partes si desean formular otras peticiones, a lo cual refirieron que no.-

Se deja expresa constancia que los fundamentos de las peticiones de la Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia, de la defensa y los fundamentos de la resolución jurisdiccional dictada por el Sr. Juez de Garantías en el marco de la presente audiencia, obran en el audio/video del acto incorporado al Sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales LEX-100.-

Siendo las 13:07 horas se da por finalizado el presente Acto.

ANA LAURA CARREGALL
RESPONSABLE SUBSEDE OFIJU
COMODORO RIVADAVIA

